Resolución No. 0xx de fecha xx de noviembre del 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LA CORPORACION AVC - CIUDAD VISUAL

LA SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA del Departamento de Risaralda, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas por el Decreto No.0226 de 2007, el Decreto 0003 del 8 de enero de 2009 y Decreto de Delegación No. 334 del 21 de abril de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que, en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

2. Que la Ley 397 del 97 Ley General de Cultura "manifiesta que todas las instituciones culturales que fomenten, patrocinen y organicen la práctica de un arte con sus modalidades culturales, dentro del ámbito territorial del departamento o del distrito capital, según el caso podrán impulsar programas de interés público y social"

3. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Sentimiento de todos” a través del Programa: Cultura incluyente y productiva, busca seguir avanzando en el sector cultural, fortaleciendo su capacidad instalada e institucional, incentivando la gestión y creando procesos de desarrollo que impliquen potenciar las industrias del sector, los procesos formativos con inclusión y la recuperación del patrimonio material e inmaterial del Departamento.

4. Que el sector audiovisual es uno de los sectores culturales más amplios toda vez que involucra cine, televisión, fotografía y video y el cual permite que la comprensión y aprendizaje aumente de manera considerable. El material audiovisual logra exponer temas con un alto nivel de objetividad, de forma completamente clara y accesible para todos. Además, estimula el interés de los individuos.

5. Que el proyecto que se pretende desarrollar es de gran importancia porque busca en primer lugar el cual busca en primer lugar ofrecer un espacio a los artistas, gestores y en general actores audiovisuales del Departamento en el que

puedan exponer sus procesos y en segundo lugar ser el inicio de un de acercamiento entre los agentes audiovisuales del Departamento en el que se identifiquen las características del sector para que de manera conjunta haya un mejor reconocimiento del sector en el Departamento y se genere mayor avance en cada uno de los procesos surtidos en el área audiovisual.

6. Es de tener en cuenta que el Departamento de Risaralda ha celebrado durante los últimos años eventos y programas artísticos y culturales tanto a nivel municipal como departamental lo cual ha permitido fortalecer el sector cultural en lo correspondiente al área audiovisual por lo tanto y con el fin de fortalecer el evento "ENCUENTRO MULTIACTOR DEL SECTOR AUDIOVISUAL", en el Municipio de Pereira, se hace indispensable darle continuidad a los procesos que se realizan desde la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, en cabeza de la Dirección de Cultura y Artes.

7. Que el Departamento de Risaralda dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "**Sentimiento de Todos"**, se llevará a cabo el programa **"CULTURA INCLUYENTE Y PRODUCTIVA"** y de acuerdo al proyecto denominado **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, sub programa**:** fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura y la actividad "Visibilizar la oferta cultural del Departamento de Risaralda (encuentros, presentaciones, talleres, concursos, cumplimiento de ordenanzas, emprendimiento, entre otros)". Los cuales son coherentes con el objeto social y la finalidad de la **CORPORACION AVC - CIUDAD VISUAL.**

8. Que el presente proceso se adelanta de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política de Colombia: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

9. Que igualmente y según la Ley 181 de 1995 determina que es función de los entes departamentales, coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y la cultura en el territorio departamental y cooperar con la entidades deportivas, recreativas, culturales la promoción y difusión de la actividad física, el deporte, la recreación la cultura y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que ellos presenten.

10. Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación de entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el iniciso segundo del artículo 355 constitucional, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan nacional o los planes seccionales de Desarrollo.

11. Que la **CORPORACION AVC - CIUDAD VISUAL** es una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente. De reconocida idoneidad al encontrarse adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto de este proceso de contratación y que cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

12. Que la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura en ejercicio de las funciones delegadas y teniendo en cuenta la importancia que representa la cultura en el Departamento de Risaralda, con miras al desarrollo de sus artistas y gestores culturales permitirá evaluar sus objetivos y las metas establecidas en los diferentes procesos y planes de acción y en especial a la emprendida por la **CORPORACION AVC - CIUDAD VISUAL**, para que sea realizada en las mejores condiciones.

13. Que el Departamento de Risaralda luego de analizar la necesidad surgida y la forma de satisfacerla encontró que la **CORPORACION AVC - CIUDAD VISUAL**, es idónea ya que está emprendiendo acciones tendientes a fortalecer el sector cultural del departamento con el mejoramiento en el área audiovisual.

14. Que el presupuesto para el presente convenio aportado por el departamento es la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($41.000.000),** los recursos con los que se pretende contratar el presente objeto son recursos PROPIOS, destinados para el FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, por la **CORPORACION AVC - CIUDAD VISUAL**, se destinó un aporte por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($**17.571.428**),** para un valor total del convenio de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($**58.571.428**)**

15. Que el plazo para la ejecución del CONVENIO será de TREINTA (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder al 30 de diciembre de 2023.

Que en virtud de lo expuesto la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa para la celebración del Convenio de asociación entre el Departamento de Risaralda y la **CORPORACION AVC - CIUDAD VISUAL**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO MULTIACTOR DEL SECTOR AUDIOVISUAL" de conformidad con la propuesta que se anexa y hace parte integral del

convenio.

ARTICULO SEGUNDO: Dicho CONVENIO se adelanta de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución de 1991, por medio del cual dispone la asociación entre entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2017, la Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 del deber de análisis de las entidades estatales y Decreto de Delegación 334 del 21 de abril de 2021.

ARTICULO TERCERO: Que las Obligaciones de la **CORPORACION AVC - CIUDAD VISUAL** son las siguientes:

META 1: META: BENEFICIAR A 100 AGENTES DEL SECTOR AUDIOVISUAL CON EL ENCUENTRO DE DIALOGO MULTIACTOR.

Actividades:

1.Realizar una convocatoria pública para los agentes del sector audiovisual

2.Realizar la selección de acuerdo a los parámetros establecidos

3.Llevar a cabo el encuentro

ARTICULO CUARTO: El Departamento de Risaralda cuenta con disponibilidad Presupuestal No. 3870 del 23/10/2023 para realizar el convenio y comprometerse correspondiente al rubro No. 2.3.2.02.02.009, costo 0311, fondo 446 por valor de CUARENA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($41.000.000) que se afectará en su totalidad. La **CORPORACION AVC - CIUDAD VISUAL**, se compromete a aportar **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS** ($17.571.428**),** pararealizar el “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO MULTIACTOR DEL SECTOR AUDIOVISUAL”

ARTICULO QUINTO: El plazo será de TREINTA (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
Secretario de Deporte, Recreación y Cultura
Delegado

ELIANA CARMONA GIRALDO
Directora de Cultura y Artes

Revisado por: Santiago Sánchez Q
Abogado Externo

Proyectado por: Isabela Mateus B.
Contratista